



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE	JESUS ANTONIO GARCIA ROLDAN
DEMANDADOS	OSCAR FABIAN URREGO BARRERA
RADICADO	2023-00131-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
INTERLOCUTORIO	388

Se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso procedente del Juzgado Promiscuo del Circuito de este Municipio, por ser el competente para conocer del mismo.

Presenta ante este Despacho el Apoderado Judicial del señor JESUS ANTONIO GARCIA ROLDAN demanda sobre DESLINDE Y AMOJONAMIENTO contra OSCAR FABIAN URREGO BARRERA tendiente a la fijación de la línea divisoria con relación al bien inmueble identificado con la M.I. 011-5859 de la ORIP de este Municipio.

Estudiada la solicitud, el Despacho advierte que la demanda presenta las siguientes falencias:

1.- A la demanda deberá anexarse el dictamen pericial a que se refiere el artículo 401 numeral 3 del Código General del Proceso, con los lineamientos establecidos en dicha norma, en concordancia con el artículo 226 ibídem.

2.- Se deberá indicar el correo electrónico y demás canales digitales del demandado, si los posee, de no, se hará dicha manifestación.

La falta en la demanda de los anteriores requisitos, llevará al Despacho a inadmitirla y a conceder un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados para subsanar los requisitos echados de menos en la demanda.

Por tanto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO - ANTIOQUIA

RESUELVE

1.- SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA SOBRE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO propuesta por el señor JESUS ANTONIO GARCIA ROLDAN contra OSCAR FABIAN URREGO BARRERA, por lo ya expuesto.

2.- Se concede al demandante un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados para subsanar los requisitos enumerados en la parte motiva de esta providencia, so pena de ser rechazada la demanda.

3.- Se le reconoce personería para actuar en este proceso en representación del señor JESUS ANTONIO GARCIA ROLDAN, al Doctor FERNEY DAVID MONTOYA VARGAS portador de la Tarjeta Profesional Nro. 164.913 del C.S. de la J., como apoderado principal y a la Dra. BIBIANA YANETH CARVAJAL, portadora de la Tarjeta Profesional 258.006 del C.S. de la J., como apoderada suplente.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 94 virtualmente hoy 17 de
noviembre de 2023 de conformidad con la ley 2213
de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8bcd83ca3d88d8927fc98af6f30b598e9a0cfb1ee46388cbb12f46774b05ce**

Documento generado en 16/11/2023 06:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>